



**WORLD
ATHLETICS™**

**CAMBIOS DE
REGLAS**

NOVIEMBRE 2023

En este compendio se analizarán los principales cambios reglamentarios de las Reglas Técnicas y de Competencia para éste período anual de 2023.

Recordando que se produjeron en tres tiempos:

- ✓ 3 de mayo
- ✓ 14 de agosto
- ✓ 1 de noviembre

A la vez, contamos con una serie de argumentaciones generales para reformas o inclusiones, a saber:

- ✓ Cambios de palabras consecuentes a la adopción del concepto de “World Rankings Competition”
- ✓ Cambios de palabras consecuentes a la adopción del nuevo nomenclador “World Athletics Referee” (en lugar de oficial técnico internacional).
- ✓ Conversión a un formato genérico de todos los conceptos que hacen referencia a un género. Se han llevado a un concepto neutro.
- ✓ Una serie de cambios editoriales para corregir gramática, puntuación y errores referentes a las referencias en una regla hacia otra.
- ✓ Cambios sustantivos en las reglas

Justamente, en el último tópico es donde se hará hincapié en este trabajo, adentrándonos en los cambios globales que -en forma bianual- realiza la entidad rectora del deporte atlético a nivel mundial.

Vamos a ver cada una de ellas.

WDA

REGLAS DE COMPETENCIA

RC 14 – DIRECTOR DE COMPETENCIA

14. El Director de competencia debe, cuando sea pertinente junto con el Director Técnico y otro Delegado Relevante:

14.1. Planificar la organización de la competencia, incluyendo la integración de la Presentación de Evento y de las Ceremonias de Victoria.

14.2. Asegurarse de que el plan sea ejecutado antes y durante la competencia

14.3. Asegurarse de que cualquier problema técnico sea resuelto o que una solución alternativa sea puesta en marcha.

14.4. Dirigir la interacción entre los participantes de la competencia.

14.5. Por medio de un sistema de comunicaciones, estar en contacto con los oficiales clave y otros asociados relevantes vinculados con la transmisión de la competencia.

14.6. Coordinar su trabajo con el Director de Presentación del Evento para asegurarse el cumplimiento de la RC 17.

14.7. Asegurarse la correcta confección y publicación de los horarios de la cámara de llamadas en concordancia con la RC 29.1.1

14.8. Comunicarse con el coordinador de salidas para asegurarse la eficiente operación de la RC 22.1.3.

14.9. Estar totalmente al tanto de las reglas aplicables para la competencia y el funcionamiento planificado de la tecnología y de los sistemas de IT.

14.10. Gestionar cualquier cuestión relativa a la RT 7.5

Durante la competencia, para asegurarse una eficiente operación, el Director de Competencia deberá estar ubicado con una visión óptima del área de competencia, cercano al Equipo de Presentación de Evento y con una disponibilidad eficiente de las conexiones tecnológicas y monitores de soporte.

ARGUMENTACION: la nueva estructura de ésta Regla de Competencia, da un detalle más acabado de las funciones de un Director de Competencia. Es bien sabido que, en los últimos años y teniendo en cuenta la evolución del concepto de espectáculo deportivo dentro del atletismo, cada vez son más las incumbencias que ésta función debe tener en cuenta y, consecuentemente, más los actores con los que deberá coordinar su trabajo.

Aquí, a las claras, queda denotado que el rol de director de competencia requiere de un profesionalismo y conocimiento de todas las áreas relativas al desarrollo del evento deportivo.

JDA

RC 18.5 – REFEREE facultad disciplinaria

18.5. El Referee correspondiente tiene autoridad para advertir o excluir de la competencia, a un atleta o equipo de relevos **en concordancia con la RT 7.1.**

ARGUMENTACION: gran parte de la antigua RC 18 era más propiamente una RT. Las “ofensas” por comportamiento antideportivo, maneras impropias, o ausencia de esfuerzo legítimo de buena fe, no estaban previamente constituidas como una RT pero muchas palabras estaban incluidas respecto de sus consecuencias.

Da mayor claridad a esas previsiones la nueva ubicación y reformato. Como resultado, todas las previsiones que antes estaban en la RC 18.5 fueron reubicadas como RT 7. Solo el texto reseñado se mantiene en la RC 18.5.

La RC 18 cubre los poderes y tareas de los Referees en lugar de incluir cuestiones relativas a descalificaciones y cómo actuar respecto de ellas.

Más completas referencias se verán cuando se analice la RT 7.

RC 20 – DETERMINACION DNF

- La práctica usual en la que cada atleta o equipo de relevos no finaliza una carrera, generalmente debe ser anotada como DNF en lugar de DQ, incluyendo en las carreras de vallas cuando ha sido quebrada una regla técnica pero el atleta **obviamente se detuvo en la carrera aunque eventualmente haya traspasado la línea de meta**. La regla técnica 8.4.4 cubre la situación donde ese atleta o equipo realiza una protesta, por lo que la sub regla 8.4.4 es agregada.

ARGUMENTACION: este cambio provoca la reducción de la aparición de DQs en las hojas de resultados oficiales. Estas situaciones, ahora claro en el reglamento, deberán consignarse como DNF.

RC 25.4 – Clasificación por sorteo

25.4. Las siguientes abreviaciones y símbolos estandarizados, deberían ser utilizados en la preparación de listas de partida y de resultados cuando sea aplicable:

Avanza a la próxima ronda por sorteo “qD”

ARGUMENTACION: agrega el indicador para el caso en que un atleta debe pasar a una ronda subsiguiente pero no por marca ni puesto sino por sorteo. Por ejemplo, en el caso de que el último clasificado por tiempos para una final de 100 metros llanos donde no hay más de 8 calles disponibles y esa plaza está empatada (hasta en la milésima) por dos atletas, la clasificación es por sorteo (salvo que las normas del evento prevean algo diferente).

RC 25.5 – Centro de información técnica

El Centro de Información Técnica... **Podrá ser de operación física o virtual o una combinación de ambos.**

...**Cuando un CIT virtual esté en operación completa o parcial, el horario de operación podría ser más fácilmente extensible pero es importante dejar claro en qué horas el CIT virtual será monitoreado.**

ARGUMENTACION: en los últimos años fue cada vez más usual la utilización de CIT virtuales, lo que palmariamente mejora la interacción entre la organización del evento y los equipos en competencia. Ahora, las RC, prevén directamente esa posibilidad. Lo importante, entonces, es determinar durante qué horarios serán monitoreadas las presentaciones para que puedan tener efecto y ser receptadas en tiempo y forma.

REGLAS TECNICAS

RT 4.3 – Inscripciones simultáneas

4.3. Si un atleta está inscrito en un concurso y en una carrera a la vez o en más de un concurso que se realicen en forma simultánea, el referee correspondiente puede, por cada ronda de intentos a la vez o por cada intento en salto en alto y salto con garrocha, permitir al atleta tomar su intento en un orden diferente **del determinado en la lista de partida (o en concordancia con la RT 25.6.1)**. Sin embargo, si un atleta no está presente para un intento particular, eso debe ser registrado como que “pasan” una vez que el tiempo de ese intento ha terminado. **Como esa posibilidad existe solamente para una ronda o intento particular permitido por el referee, si el atleta no está presente en una ronda o intento subsiguiente, donde están compitiendo en el orden original de la lista de partida (o en concordancia con la RT 25.6.1), será contado como un “nulo” una vez que el período de tiempo para ese intento haya finalizado.**

ARGUMENTACION: el agregado viene a clarificar la situación que, algunas veces, generaba dudas. Para ser más claros, cuando un atleta pierde un intento en un concurso por estar compitiendo simultáneamente en otro o en una carrera, se anotará que “pasa” o “nulo” según sea el caso.

A saber:

- El referee puede habilitar el cambio de posición del intento SOLAMENTE para una ronda o en un intento en particular (salvo que sea la última ronda).
- Si no está al momento de que es llamado en esa ronda o intento en el orden cambiado, entonces es llamado y finiquitado el tiempo correspondiente, se pone “paso”
- Si no está en un intento subsiguiente, para el cual no había sido autorizado, se lo llama en el orden de competencia original (no se cambia) y si no está cuando pasó el tiempo, se registra “nulo”

RT 4.4.2 – Rondas de repechaje

4.4.2. Nota: si las regulaciones aplicables requieren una ronda de repechaje, la falla en participar en el mismo, no es una violación a ésta regla.

ARGUMENTACION: viene a aclarar la situación en la que un evento en particular prevé una ronda de repechaje -diferente a una de clasificación- y un atleta que allí debería participar se niega a hacerlo. En ese caso en particular, no se aplica la regla pertinente a la abstención de participar que le impediría seguir compitiendo en el evento en cuestión.

Por ejemplo, en algunos eventos para los JJOO de París 2024 habrá rondas de repechaje. El atleta que rechace participar en un repechaje, sea cual sea el motivo, no se verá impedido de seguir compitiendo.

RT 6.4.5 – Asistencia permitida

6.4.5. El visionado por parte de atletas compitiendo en concursos, de imágenes de intentos previos grabados al mismo por parte de personas no ubicadas en la zona de competencia (ver nota a la RT 6.1). El equipo de visionado o las imágenes tomadas con el mismo no pueden ser llevadas al área de competencia **más allá del área inmediatamente adyacente al lugar donde se encuentra la grabación realizada. Para asegurar una mejor visión de las imágenes, el atleta podrá sostener el equipo mientras se comunica con la persona que tomó las imágenes.**

ARGUMENTACION: viene a despejarse la duda -planteada no pocas veces- en la cual se cuestionaba si el atleta podría o no tomar con sus manos y manipular el aparato de grabación. Ahora se sabe que, en tanto no lo ingrese a la zona de competencia más allá del área técnica donde puede interactuar con su entrenador, no haya violación de la regla de asistencia.

RT 6.4.5 – Asistencia permitida

ADVERTENCIAS Y DESCALIFICACIONES

Participación de buena fe, conducta impropia y antideportiva

7.1 Los atletas y equipos de relevo deben participar en las competencias de atletismo con un esfuerzo legítimo de buena fe y no pueden desplegar conductas impropias o antideportivas. Cualquier atleta o equipo de relevos que no cumpla con ello, puede ser advertido o descalificado.

Descalificación resultante de violación a una regla técnica diferente de la RT 7.1

7.2 (se mantiene igual a la anterior RT 7.1)

Descalificación resultante de una exclusión bajo la RT 7.1

7.3. Se mantiene la misma redacción que la antigua RT 7.2

7.4. **Cuando** un equipo de relevos es excluido de la competencia por una violación a la **RT 7.1**, será descalificado de ese evento. Las marcas cumplidas en rondas anteriores de ese evento permanecerán válidas. **Si la descalificación del relevo es consecuencia de que uno o unos atletas actuaron de manera descrita en la RT 7.1, si están compitiendo también en un evento individual, debe aplicarse la RT 7.3 a ese o esos atletas. De otra manera, esa descalificación no puede impedir a ningún atleta o relevo de ese equipo tomar parte en todos los eventos posteriores (incluyendo eventos individuales de pruebas combinadas, otros eventos simultáneos y relevos), en cualquier otro evento de la competencia.**

Sin embargo, si el comportamiento de uno o más individuos es considerado serio, la **RT 7.1** debe ser aplicada a ellos con sus consecuencias.

La RT 7.3 debe ser aplicada a cualquier atleta cuya segunda advertencia en la competencia sea cometida en una prueba de relevos o que haya obtenido una exclusión directa en la carrera de relevos que llevó a su equipo a ser descalificado.

ARGUMENTACION: en esencia se trata simplemente de una readecuación de estilo y formas junto a la aplicación de títulos clarificantes, no cambiando en esencia el contenido técnico de las previsiones vigentes.

BOA

RT 8.3 nota – Protestas en carreras

Nota: El Juez de World Athletics de Foto Finish, cuando esté designados, puede actuar junto al juez referee de carreras y de eventos de marcha, para manejar protestas relativas a la ubicación en las posiciones de llegadas de los atletas

ARGUMENTACION: sin duda alguna, es el Juez de FF el que tendrá más herramientas que aportar cuando haya que definir –en caso de protestas- alguna posición de llegadas durante una carrera. Actuará en auxilio del referee correspondiente.

RT 8.4.1 – Carrera “bajo protesta”

(en eventos de carreras o de marcha atlética) si un atleta realiza una protesta oral inmediata al referee de partidas (o al pertinente si no estaba designado uno) luego de haber sido asignado con una partida en falso puede, el referee puede -si tiene alguna duda- permitir al atleta competir “bajo protesta” para preservar los derechos del atleta. Competir “bajo protesta” **no debería** ser permitido si la partida en falso fue detectada por un sistema detector certificado por WA, salvo que por alguna razón el referee determine que esa información es inexacta. **Si al atleta se le permite competir bajo protesta, se le exhibirá una tarjeta roja y blanca dividida diagonalmente.**

... El árbitro **no debería normalmente** autorizar a un atleta a competir bajo protesta si un sistema de detección de partidas en falso certificado detectó la partida y tenía apariencia de estar funcionando correctamente o en casos en los que está muy claro con la observación visual de que el atleta cometió una salida en falso y no hay motivo para permitir una protesta. **Sin embargo, es sabido que cuando el tiempo de reacción está muy cerca del límite permitido, cualquier movimiento puede ser difícilmente visible. En esos casos, si en opinión del referee de partidas, se requiere mayor estudio de la evidencia tecnológica, éste referee puede decidir permitir al atleta competir bajo protesta para preservar sus derechos**

ARGUMENTACION: la restricción en la determinación del referee de partidas era antes OBLIGATORIA, pero su aplicación adecuada lo será con lo mencionado en el texto verde. Entonces, si el referee de partidas, en un caso en el que el tiempo de reacción es muy cercano al límite y en que estima que necesita más evidencia para resolver la cuestión, podrá autorizar a un atleta a competir “bajo protesta” y luego analizar la cuestión con todas las probanzas pertinentes.

A la vez, para que sea pública y visible la decisión del referee, se incluye la nueva tarjeta roja y blanca, que habrá de ser exhibida en estos casos por parte del referee de partidas.

RT 16.5.3 – Molestias en la partida

16.5.3. (cuando un atleta a juicio del largador) luego del comando “en sus marcas” o “listos” molesta a otro y otros atletas en la carrera por medio de sonidos, movimientos o cualquier otra cosa **que resulte en que ese o esos atletas cometan lo que sea de otra manera una partida en falso...**

ARGUMENTACION: esta regla ha sido interpretada de diversas maneras por diferentes oficiales actuando como referees de partidas (y como largadores) alrededor del mundo. Los referees de partidas deben haber advertido a un atleta por moverse (A veces muy sigilosamente), no molestando a otros atletas, luego de que el largador aborte la partida, o a veces, cuando el sistema automático realiza un recall de los atletas. Si un atleta es descalificado por cometer una partida en falso no como consecuencia del movimiento de otro atleta, no debería darse una advertencia a ese último atleta.

RT 19.10.2 – tiempos manuales

19.10. Para todas las **carreras con tiempos manuales**, los tiempos deben ser leídos y registrados como sigue:

...

Nota: para la carrera de milla en carretera, la conversión debe hacer realizada en la próxima 0.1 de segundo mayor.

ARGUMENTACION: aclara cómo debe registrarse particularmente la carrera de “1 milla en carretera”. Si bien en todas las carreras fuera de estadio se registra en el segundo entero superior, en éste particular caso, será en la décima entera superior.

RT 19.19 – control zero

19.19. ... En cooperación con el referee de partidas (y si no hay uno designado con el referee de carreras y de marcha atlética)...

ARGUMENTACION: este agregado viene a clarificar que el referee que debe acompañar el proceso de “test zero” del FF, es el Juez Arbitro de Partidas (subsidiariamente, si no existiera la figura, el de carreras). No hará falta que haya otro referee.

RT 19.23 – Tiempos en eventos bajo RT 11.2

Nota: los eventos realizados en función de la RT 11.2 deben ser considerados como eventos que se realizan dentro del estadio.

ARGUMENTACION: es una aclaración para los eventos que se realizan en instalaciones temporales fuera de estadio pero con las condiciones de eventos dentro de estadio. En estos casos, la conducción de los mismos, debe ser realizada como si se hicieran dentro del estadio, al igual que el registro de las marcas.

RT 20.2.1 – posiciones vacantes en carreras

Nota (II): las regulaciones aplicables podrán especificar cómo serán cubiertas las posiciones vacantes para cubrir “bajas” en semi finales y finales y que puedan ser cubiertas por atletas rankeados en la posición siguiente en la previa ronda luego de aquellos que estaban clasificados.

ARGUMENTACION: Ya se ha visto en el último campeonato mundial la política de “sin calles libres”. Particularmente dice que las regulaciones de cada evento podrán prever cómo se cubrirán esas vacantes en cuanto a quién y al procedimiento.

RT 20.4 – Distribución de calles

Para una pista de 8 calles, deberán realizarse tres sorteos de calles cuando corresponda. Cuando hay menos o más de ocho calles, los principios del siguiente sistema deberán usarse con los ajustes necesarios.

20.4.3. Para carreras en recta:

- a. un sorteo para los cuatro primeros atletas o equipos rankeados en el posicionamiento entre calles 3, 4, 5 y 6
- b. un sorteo para el quinto y sexto rankeado para determinar entre calles 2 y 7
- c. un sorteo para los dos rankeados en la peor posición para determinar las calles 1 y 8.

20.4.4. Para carreras de 200 metros:

- a. un sorteo para los tres primeros atletas o equipos rankeados en el posicionamiento entre calles 5, 6 y 7
- b. un sorteo para el cuarto, quinto y sexto rankeado para determinar entre calles 3, 4 y 8
- c. un sorteo para los dos rankeados en la peor posición para determinar las calles 1 y 2

20.4.5 Para carreras y relevos hasta e incluyendo 400 mts y 4x400 mts y carreras de 800 metros que comienzan por calles:

- a. un sorteo para los cuatro primeros atletas o equipos rankeados en el posicionamiento entre calles 4, 5, 6, 7.
- b. un sorteo para el quinto y sexto rankeado para determinar entre calles 3 y 8
- c. un sorteo para los dos rankeados en la peor posición para determinar las calles 1 y 2

ARGUMENTACION: luego de estudios biomecánicos y canalizando pedidos realizados por atletas y representantes, se modificó la asignación de calles dividiendo en función de las diferencias que hay entre los diversos eventos de carreras que se realizan total o parcialmente en calles.

Divide, entonces, en tres grupos:

- Carreras en recta
 - 3-4-5-6
 - 7-2
 - 1-8
- Carreras de 200 mts
 - 5-67-
 - 3-4-8
 - 1-2
- Carreras de 400 mts, de relevos incluyendo 4x400 y 800
 - 4-5-6-7
 - 3-8
 - 1-2

RT 20.9 – Eventos de invitación

ARGUMENTACION: cambia el nombre de “eventos de un día” a “eventos de invitación” para una más clara interpretación y funcionalidad.

WDA

RT 20.3.1 – RANKING Y COMPOSICION DE SERIES

20.3.1. ... para la primer ronda, los atletas deben ser rankeados con el sembrado determinado en función de la lista de marcas válidas cumplidas durante un plazo determinado **o en concordancia con las regulaciones aplicables.**

Salvo que las regulaciones aplicables lo prevean de otra manera...

ARGUMENTO: viene a dar la posibilidad, para ciertos eventos (ej Diamond League), de aplicar y reglar otros métodos del armado en cuestión.

RT 24.7 – pasaje del testimonio

... La RT 17.3.2 debe ser aplicada cuando sea relevante.

La RT 17.3.2 debe ser necesaria cuando un atleta, durante la transferencia, da uno o varios pasos fuera de su calle, dentro de la zona de transferencia sin obtener ventaja material u obstruir a otros atletas.

ARGUMENTACION: en tanto y en cuanto no obtenga ventaja u obstruya a otro equipo, no será causal de descalificación si uno de los atletas corre en la calle externa a la suya, siempre que esté dentro de su zona de transferencia.

RT 24.11 – Composición de equipos de relevos

24.11. La composición de un equipo de relevos y el orden de carrera deberá ser declarado oficialmente **no más tarde que el horario publicado para la primer llamada (el tiempo en el que los atletas deben estar presentes en la cámara de llamadas) para su respectiva serie en cada ronda de la competencia.** El equipo debe competir con los nombres y en el orden declarados. Si un equipo no cumple con ello, será descalificado.

ACLARACION: la regla previa requería la declaración una hora antes de la primer llamada y -a la vez- permitía cambios verificados y aprobados por el médico de la organización hasta el momento del llamado final.

Se pudo probar que a veces era un proceso complejo que causaba stress el hecho de los procedimientos de reemplazo. Ahora hay un paso más simple en el proceso, tras el cual no pueden realizarse más cambios.

La práctica de confirmar la intención de un equipo en un tiempo más temprano -de acuerdo a las condiciones de cada competencia- ha de continuar.

RT 25.2 – Prácticas en concursos

25.2. Una vez que la competencia comencén, los atletas no pueden utilizar para la práctica:

...

25.2.4. Los círculos o **corredera** o el terreno externo a los mismos con o sin los implementos.

Sin embargo, la utilización de los implementos fuera del círculo o corredera está prohibida en todo momento.

ARGUMENTACION: el agregado viene a clarificar dos cuestiones:

1. la regla aplica a TODOS los lanzamientos, incluyendo el lanzamiento de jabalina
2. La entrada en calor con los implementos no puede ser realizada fuera del círculo o la corredera

RT 25.6 – Orden de competencia en concursos

25.5. Excepto cuando la RT 25.6 sea aplicable, **o si las regulaciones aplicables lo prevén de otra manera**, los atletas deben competir en el orden designado por sorteo.

Si un atleta por su propia decisión realiza un intento en un orden diferente al determinado previamente, ~~la RC 18.5 y RT 7.2~~ **las RT 7.1 y 7.3** deben ser aplicadas. En el caso de una advertencia, el resultado del intento (válido o nulo) se mantiene. Si es en una ronda de clasificación, deberá hacerse un nuevo sorteo para la final.

Cuando un atleta se retira de un evento sea por su propia decisión o por una decisión en función de la RC 6, no podrán tomar más parte del evento, incluyendo, en el caso de los saltos verticales, en un desempate para la primer posición o en caso de las pruebas combinadas, ~~en cualquier evento posterior~~ **ese evento particular de las pruebas combinadas en la prueba combinada.**

ARGUMENTACION: esto le provee a algunas competencias, como la Diamond League, donde diferentes sistemas de competencia se utilizan para los concursos, tener sus propias regulaciones internas del evento.

En el segundo párrafo, se adecúa al cambio de ubicación de las facultades disciplinarias de los referees.

RT 25.12 nota – relleno de finales en concursos

NOTA: las regulaciones aplicables pueden especificar cómo se cubrirán las posiciones vacantes en función de las bajas en finales por atletas rankeados en la siguiente posición de clasificación luego de los que han clasificado.

ARGUMENTACION: como se hizo en los cambios previos a las carreras, la nota se agregó para permitir la aplicación de reglas referentes a la sustitución y reemplazos de atletas cuando hay bajas entre aquellos que han clasificado a una final en los concursos. Como en las carreras, se aplicaron pruebas de éstos sistemas en el último campeonato del mundo.

RT 25.17 - Tiempos para intentos

Individual Events

Number of athletes remaining in the competition	High Jump	Pole Vault	Other
More than 3 athletes (or for the very first trial of each athlete)	1 min	1 min	1 min
2 or 3 athletes	1.5 min	2 min	1 min
1 athlete	3 min	5 min	-

Combined Events

Number of athletes remaining in the competition	High Jump	Pole Vault	Other
More than 3 athletes (or for the very first trial of each athlete)	1 min	1 min	1 min
2 or 3 athletes	1.5 min	2 min	1 min
1 athlete	2 min	3 min	-

Consecutive Trials

	High Jump	Pole Vault	Other
Consecutive trials	2 min	3 min	2 min

NOTA V: en los saltos verticales, el número de atletas restantes en competencia se determinan al tiempo en el que el listón es levantado hacia una nueva altura.

NOTA VI: El tiempo para intentos consecutivos será aplicado para cualquier intento consecutivo sin perjuicio de que sea en la misma ronda o como consecuencia del otorgamiento de un intento consecutivo en la misma altura o en consecutivas alturas en saltos verticales o cuando el orden es cambiado al final de una ronda. El tiempo de intentos consecutivos será aplicado si es mayor que el tiempo permitido para el intento en base al cálculo del número de atletas remanentes en la competencia. Sin embargo, cuando un atleta, basado en el cálculo del número remanente de atletas en competencia, tiene mayor tiempo, entonces ese y no aquél será aplicado.

ARGUMENTACION: inicialmente le da más claridad a los títulos en los cuadros aplicables.

Luego aclara dos situaciones que -a veces- generaban controversias:

- ✓ En saltos verticales: se realiza el cómputo de atletas remanentes en competencia recién cuando la varilla sube a una nueva altura.
- ✓ Tiempo en intentos consecutivos: se aplica siempre que haya intentos consecutivos de un mismo atleta (sin importar por qué) SALVO que el tiempo que le corresponda en aplicación de las normas de atletas remanentes sea más amplio.

RT 30.1.1 – Despegue en saltos horizontales

30.1.1. los atletas al momento de despegue (**en cualquier momento**), antes del instante en el que cesa el contacto con la tabla de batida o la tierra), quiebra el plano vertical de la línea de despegue con cualquier parte **frontal** de su pie o zapato de batida, aunque corran sin saltar o en el acto del salto; o

Nota: no se considerará falta, si el quiebre del plano vertical es realizado con cualquier parte suelta del calzado (ej: cordones).

Desde que la intención de la RT 30.1.1 se enfoca en que la posición de la parte frontal del pie o calzado de batida no es relevante si el quiebre del plano vertical se realiza de otras maneras, por ejemplo con sus manos o brazos o una gorra o pieza de joyería que se cae del cuerpo del atleta durante la batida. De la misma manera, los cordones del calzado o lo que sea por el estilo no es relevante para la adjudicación respecto de si se quiebra el plano vertical

ARGUMENTACION: para aclarar que incluyendo cualquier momento antes del instante de la batida el plano vertical por la planta del pie o calzado, es **falla**. (Hubo un caso reciente e inusual donde el plano vertical fue quebrado antes de la batida pero al momento del despegue, no estaba quebrando el plano vertical).

También aclara que **no se considera falla** si el quiebre del plano vertical es realizado por los cordones o por cualquier elemento que se cae del cuerpo del atleta, como una gorra o pieza de joyería.

RT 32.2 – Implementos personales

(respecto de implementos personales presentados en lanzamientos) ~~Esos implementos no deberán ser aceptados si el mismo modelo está dentro del listado de los provistos oficialmente por el organizador.~~

ARGUMENTACION: la parte testada fue removida para permitir a los atletas presentar implementos personales con menos restricciones. No importa -ahora- si los mismos están ya dentro del listado de los provistos por el organizador. Eñ requerimientos de que esos implementos queden a disposición para todos los atletas en la competencia sigue vigente y también el límite de que no más de dos implementos personales podrán ser presentados.

RT 29.19 – Ausencia durante la competencia

25.19... Si un atleta, en consecuencia, no está presente para un intento en particular, será contado como fallo una vez que el tiempo pertinente luego del llamado para el mismo se haya agotado.

ARGUMENTACION: el agregado de palabras clarifica la dirección que deben tomar los jueces en esos casos. Hay que comparar el proceso con la aclaración similar a las instancias cubiertas por la RT 4.3 donde los atletas están compitiendo en eventos simultáneos.

RT 28.1 – Movimiento de parantes en garrocha

28.1 ...

Una vez que el tiempo para el intento ha comenzado, no se permitirán cambios de la posición de los parantes posteriores

ARGUMENTACION: viene a dar luz sobre un tema, no pocas veces, conflictivo, donde los atletas luego de que eran llamados, pedían cambios en la posición de los parantes a una diferente a los deseos iniciales. Muchas veces entraba en conflicto con los tiempos restantes para el intento e –inclusive- en el proceso podía caerse la varilla, lo que generaba más retrasos y eventualmente discusiones.

Ahora, una vez que la varilla está a la altura y los parantes ubicados en función del pedido del atleta, se lo llama para el intento y a partir de allí no pueden hacerse más cambios.

RT 28.11 – Uso de garrochas de otros atletas

28.11

Nota: si los jueces advierten que un atleta está utilizando la garrocha de otro sin su permiso, deben dirigir al atleta a que cumpla correctamente con la regla. Si el atleta no lo hace y hace el intento, el mismo debe registrarse como nulo.

También es posible que el juez de un nulo si el intento es completando antes que el no cumplimiento del precepto sea puesto en conocimiento del juez. En todos casos, si se considera una conducta grave y seria, la RT 7.1 puede ser aplicada

ARGUMENTO: la nota es agregada para dar claridad a la acción de los jueces para evitar la posibilidad de diferentes decisiones subjetivas. Es similar a la situación en la RT 32.4 relativa a las acciones que deben ser tomadas por los atletas en los lanzamientos.

RT 31.2 – Pierna dormida en salto triple

31.2 No será considerado falla si el atleta, ~~mientras salta,~~ toca el suelo con la “pierna muerta”. ..

ARGUMENTACION: la tacha se realizó para dar claridad respecto de que la previsión respecto de la pierna “muerta” se aplica a las tres fases del salto y no solo al momento del salto (lo que algunos jueces interpretaban de ese modo).

RT 32.3 – Fluidos humanos en implementos

32.3 ... **No se puede escupir o aplicar cualquier fluido humano sobre el implemento.**

ARGUMENTACION: resulta racional éste agregado en función de que la salud y seguridad no sean alterados. Esto no afecta la aplicación de las RT 32.4 y 32.5 en relación a la utilización de otras sustancias.

RT 32.4 – Falla en la indicación en lanzamientos

Nota: Si los jueces notan que un atleta no cumple con ésta regla, debe dar la indicación que ello se corrija. Si no lo hace, el intento debe ser consignado como nulo. ~~Si el intento es completado antes de que el referee se de cuenta de ello, el referee decidirá qué hacer.~~ Debe ser también juzgado como nulo, si un intento es completado antes de que el no cumplimiento sea anotado. En todos los casos considerados serios, ~~la RC 18.5~~ **RT 7.1 debe ser aplicada.**

ARGUMENTACION: esta reforma de la nota clarifica la correcta actuación de los jueces llevando el norte hacia la no resolución del mismo problema en diversas formas. Es similar a la situación de la RT 28.11 relativa al uso de garrochas de otros atletas

RT 32.14.2 – Aclaración en lanzamientos

34.14.2. Nota: sin embargo, no se considerará falta si el toque ~~es realizado sin proveerse de una propulsión~~ ocurre durante cualquier primer giro en un punto completamente detrás de la línea blanca que está dibujada fuera del círculo y que corre, teóricamente, a través del centro del círculo. Nunca, en ningún momento, si el contacto, incluyendo la parte superior de la tabla de contención de lanzamiento de bala, es realizada por una parte desprendida del zapato (cordones) o de la ropa, o por cualquier otro ítem (ej: gorra), que estaba adherido al cuerpo del atleta al momento en el que comenzó el lanzamiento y se desprendió durante el intento.

En adición a la nota de la RT 32.14.2, se aplica a técnicas rotacionales utilizadas por atletas en impulsión de la bala, disco o martillo. Puede ser interpretado en cuanto cualquier toque “incidental” de la parte superior del aro o de la tierra a su exterior en la mitad trasera del círculo durante la primera rotación no puede, por si mismo, ser interpretado como una falla. Sin embargo está claro que cualquier técnica donde se obtenga una ventaja ~~mediante una propulsión~~ puede constituir una falla.

La intención de la RT 32.14.2 es respetar la intención de que los límites los genera el círculo de manera tal que el atleta cumple con mantenerse dentro del círculo hasta que egresa del mismo adecuadamente. No es relevante si la parte superior del aro o la tierra al exterior del mismo o de la tabla de contención hasta que salga adecuadamente. Esto es, salvo que haya un desbalanceo, solo la posición de los pies o zapatos es lo crítico. No es relevante si la parte superior del aro o la tierra externa a la tabla de contención es tocada por una parte suelta del calzado o, por ejemplo, una gorra o pieza de joyería que se caiga del cuerpo del atleta durante el intento.

ACLARACION: esto realiza una importante aclaración con respecto a una práctica e interpretación extendida. Para aclarar que el contacto solo realizado con –por ejemplo- los cordones del calzado o una gorra caída o pieza de joyería de un atleta que toca la parte superior del círculo de acero o la tierra afuera del mismo, **no es falla**.

También remueve la referencia subjetiva de obtener propulsión en esos casos. En relación al contacto con el pie en la tierra fuera del tope del círculo de acero en la mitad trasera del círculo durante la primera rotación por los atletas que apliquen técnicas rotacionales.

RT 39.8.5 – Calles asignadas en pruebas combinadas

39.8.5. Las posiciones de inicio o de calles del último evento de las pruebas combinadas será determinado por el DTI o por el árbitro de pruebas combinadas. **En los 200 mts y 400 mts, luego del ranking de atletas en función de la RT 20.3.1, las calles a sortear deberán ser asignadas en concordancia con la RT 20.4.4 y 20.4.5 respectivamente. En otros eventos, se realizará sorteo.**

ARGUMENTACION: es consecuente con las nuevas “calles preferentes” asignadas en pruebas individuales. Se aplica solo en los 200 y 400 aunque sea una única o primer ronda.

RT 45.1 – Pista corta

Uno de los cambios universales más importantes es la referencia a la “competencia indoor”, lo que es reemplazado por el concepto de “pista corta”. Lo más importante es lo que a continuación se detalla:

- ✓ En términos de referencia estandarizadas de los diseños, ahora será pista de 400 metros ovalada y pista de 200 metros ovalada (pista corta).
- ✓ Los récords del mundo de pista cubierta, serán discontinuados. En su lugar habrá récords mundiales y récords mundiales U 20 para varones o mujeres. Los eventos reconocidos en cada una de las cuatro categorías, ahora, se pueden ver en una tabla en la RC 32. Donde anteriormente había un evento en pista cubierta que tenía una “performance diferente” al su equivalente al aire libre, el récord del mundo de pista corta (sh) continuará. Sin embargo, para concursos y carreras rectas, habrá un único récord mundial. De la misma manera para esos eventos que tradicionalmente se realizaban al aire libre. Pero esto significa que las carreras de 50 y 60 mts llanos y con vallas, ahora pueden hacerse al aire libre.
- ✓ RT 17.10 y 17.12 se adaptará para tener en cuenta las previsiones de la toma del viento.
- ✓ La parte V de las RT (hasta ahora “competencias en pista cubierta”), serán armonizadas para prever una correcta transición. Mientras tanto, la RT 45.1 será enmendada para un adecuado sembrado en las competencias de pista corta.

RT 54.7.5 – Cuarta Tarjeta Roja de descalificación

54.7.5. Deberán ser notificados de esa descalificación por el Juez Jefe de Marcha o sus adjuntos mediante la exhibición de una pale roja. La falla en dar esa notificación no resulta en la reincorporación del atleta descalificado

ARGUMENTACION: es un cambio editorial para dejar en claro que debe seguirse el mismo procedimiento que el explicado en la RT 54.7.1. Sin perjuicio de que se entendía así, no estaba claramente especificado en las reglas.

RT 54.14 – Nuevos eventos de marcha atlética

54.14. En los casos de eventos de marcha atlética no cubiertos por la regla, las regulaciones aplicables pueden especificar cualquier regla particular a aplicar y el método en el cual el evento deberá ser conducido.

ARGUMENTACION: esto es para prever mayor innovación, incluyendo el relevo de maratón mixto que será introducido en los Juegos Olímpicos y en el Campeonato Mundial por Equipos de Marcha del año 2024.

RT 56 – Campo a través

56.3.1. La vuelta de un circuito debe ser designada, ~~con la vuelta midiendo~~ y debería medir entre 1500 y 2000 metros...

56.4.1... ~~(obligatorio para campeonatos del mundo).~~

56.5. Para relevos de campo a través... **Para todas las zonas de transferencia los atletas no pueden comenzar a correr fuera de la zona en cuestión y deben comenzar dentro de ella...**

Si un atleta no cumple con la regla, el equipo será descalificado.

NOTA: banderas de 1 x 1 mts, montadas al menos a 2 metros de alturas, podrán ser emplazadas al inicio y al final de la zona de relevos. Banderas verdes para el inicio y rojas para el final de la zona.

ARGUMENTACION: nos da claridad en cuanto a que el circuito debería medir entre x y x y no cada vuelta, entendiendo que ello da mayor elasticidad.

Por otra parte, en cuanto al corredor de un metro sugerido, ahora NO es obligatorio para Campeonatos del Mundo. Es sugerido para todos los eventos.

Finalmente nos habla de cuestiones relativas a los relevos del campo a través, dándonos precisiones y sugerencias respecto al armado y posibles actitudes del atleta para DQ.